



BOLETÍN TRIBUTARIO 002-2020

Pasamos a detallar algunas de las normas con carácter tributario que se han aprobado entre el 19 al 31 de marzo:

1. RENTAS DE FUENTE EXTRANJERA

RESOLUCIÓN N° 059-2020/SUNAT (20/03/2020)

Dictan disposiciones relativas a la información a comunicar para tener derecho a la deducción del IR pagado o retenido en el exterior por los dividendos o utilidades distribuidas y el IR pagado por la sociedad no domiciliada de primer y segundo nivel. *Ver más en sitio web:* <https://peruav.com/boletines/21-03-2020-deducción-del-inc-f-art-88-de-la-ley-del-impuesto-a-la-renta/>

2. PRÓRROGAS A LOS VENCIMIENTOS

Debido a la necesidad de evitar la propagación del Coronavirus (COVID-19) se amplió la cuarentena hasta el 12 de abril de 2020. Resultando necesario ajustar las prórrogas establecidas para los vencimientos de carácter mensual, así como, establecer diversas medidas necesarias para facilitar al contribuyente el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

2.1. RESOLUCIÓN N° 061-2020/SUNAT (24/03/2020)

Modifican cronograma de vencimientos para la Declaración Jurada Anual del Impuesto a la Renta y del Impuesto a las Transacciones Financieras, ampliando el universo de contribuyentes sujetos a la prórroga inicialmente prevista por la Res. 054-2020/SUNAT.

Ver más en sitio web: https://peruav.com/boletines/cronograma_dj_ir2019/

2.2. RESOLUCIÓN N° 065-2020/SUNAT (30/03/2020)

Amplían medidas para facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias por declaratoria de emergencia nacional y ampliación del aislamiento social obligatorio.

Ver más en sitio web: <https://peruav.com/boletines/30-03-2020-prorogan-vencimientos-tributarios/>

3. SUBSIDIO A LOS EMPLEADORES DEL SECTOR PRIVADO

RESOLUCIÓN N° 064-2020/SUNAT (30/03/2020)

Regulan el plazo y el modo en que los empleadores del sector privado deben comunicar a la SUNAT el Código de Cuenta Interbancaria (CCI) para efectos del abono en cuenta del subsidio a que se refiere el Título III del Decreto de Urgencia N.º 033-2020. Se encuentra pendiente regulación sobre la aplicación práctica y cómo se maneja en sectores como es el caso de construcción que tiene un régimen laboral especial.

4. MODIFICACIÓN DE TASA DE INTERÉS MORATORIO

Resolución N° 066-2020/SUNAT (31/03/2020)

Disminuyen las tasas de interés aplicables a los tributos administrados o recaudados por la SUNAT.

	TASA DE INTERÉS MORATORIO (TIM)		DEVOLUCIÓN DE PAGOS INDEBIDOS O EN EXCESO	
	M.N.	M.E.	M.N.	M.E.
Desde 01/04/2020	1	0.5	0.42	0.25
Hasta el 31/03/2020	1.2	0.6	0.5	0.3



5. LIBERACIÓN DE FONDOS SPOT

Resolución N° 067-2020/SUNAT (31/03/2020)

Establecen medidas adicionales relacionadas con la solicitud de libre disposición de los montos depositados en las cuentas a que se refiere el sistema de pago de obligaciones tributarias.

FECHAS DE PRESENTACIÓN	OPERACIONES COMPRENDIDAS
Entre el 8 y el 14 de abril de 2020	- Anexos 1 y 2 Bienes- Num. 25.2 Art. 25 Res. 183-2004/SUNAT - Transporte de Bienes por Vía Terrestre. Num. 15.2 Art. 15 Res. 073-2006/SUNAT
Entre el 8 y el 16 de abril de 2020	-Anexos 3 Servicios- Num. 25.1 Art. 25 Res. 183-2004/SUNAT - Transporte de Bienes por Vía Terrestre. Num. 15.1 Art. 15 Res. 073-2006/SUNAT - IVAP. Art. 15 Res. N° 266-2004/SUNAT - Transporte Público de Pasajeros por Vía Terrestre. Art. 13 Res. N° 057-2007/SUNAT

6. DELEGACIÓN DE FACULTADES

Ley N° 31011 (27/03/2020)

Delegación al Poder Ejecutivo de la facultad de legislar por el término de cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir de la vigencia de la presente ley.

Las medidas propuestas en materia fiscal y tributaria son las siguientes:

1. Suspensión temporal de las reglas fiscales vigentes.
2. Prórroga de la recuperación anticipada del IGV por la adquisición de bienes de capital.
3. Fraccionamiento y aplazamiento especial de deuda tributaria para sectores afectados por el COVID-19.
4. Modificación de pagos a cuenta del IR de tercera categoría.
5. Deducción de donaciones para efectos del IR.
6. Depreciación acelerada de algunas cuentas del activo fijo
7. Prórroga para la SUNAT en materia digital.
8. Ampliación del plazo de arrastre de pérdidas.
9. Modificación de los regímenes tributarios aplicables a las empresas de menor tamaño.
10. Medidas económicas y financieras para la reactivación económica.

Estas medidas tienen como objetivo principal en este contexto dar mayor liquidez a las empresas; así como, brindar facilidades para el cumplimiento del pago de la deuda tributaria.

Hubert Villanueva
Consultor Tributario
CAL N° 80809

La información contenida en este documento es de carácter informativa. En ningún modo expresa posición o recomendación sobre los puntos tratados.